



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto reconoce personería y releva liquidador.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00282-00

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería a la doctora **Allison Julieth Rocha Peña**, como apoderada judicial de la acreedora cesionaria Serlefin S.A.S (PDF 046), en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 070).

2. Como quiera que la liquidadora designada declinó la posesión del cargo se procede a relevarla del mismo y en su reemplazo se designa a **JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. **Secretaría** proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 027 del 19 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a8255ce1e96143c03660510c507e48673fa251ac29ead913828657fbaef560**

Documento generado en 16/02/2024 04:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>